

# Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación en Sonora.

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación.

## 1 Una niña, niño o adolescente en situación de migración solicita el ingreso en un plantel educativo:



El director, directora o docente responsable la o lo recibe en cualquier momento del ciclo escolar.

Si hay cupo en el plantel, se procede al paso 2.

Si no hay cupo:

- El director, directora o docente responsable contacta a supervisor escolar, quien contacta a o el responsable del nivel educativo en la Oficina Regional para solicitar información precisa y actualizada de los planteles cercanos con espacio disponible.

- Las oficinas regionales en coordinación con la Dirección de Registro y Certificación determina las acciones necesarias para garantizar que ingrese a la educación.



Ante cualquier duda siempre se deberá tomar en cuenta el interés superior de la niñez.



Si el director o directora no está presente, debe dar instrucciones al personal escolar y administrativo sobre cómo atender a niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

## 2 Inscripción e integración del expediente:



### Tiene documentos de identidad

El director, directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en situación de migración con la información del documento.



### No tiene documentos de identidad

- El director o directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en migración utilizando la **Solicitud de Inscripción o el Acta Testimonial y la Carta Compromiso**.

c. Para promover su derecho a la identidad, se le asesora sobre cómo obtener los documentos de identidad, pero **no serán obligatorios**.

La falta de documentos de identidad no es un obstáculo para el ingreso a la educación.\*

\*Numeral 3.3 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019).



## 3 Ubicación de grado escolar:

### Tiene documentos de antecedentes escolares

El director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizará la ubicación de acuerdo con:

- El grado que indique el documento de antecedentes escolares.

- El apoyo de los instrumentos internacionales:

- [Documento de Transferencia con Estados Unidos.](#)

- [Tablas de correspondencia de la DGAIR.](#)

- [Convenio Andrés Bello.](#)

- [Acuerdo entre México y Guatemala sobre Reconocimiento de Estudios.](#)

### No tiene documentos de antecedentes escolares

De acuerdo con su edad, conocimientos y madurez, el director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizará la ubicación de la siguiente manera:

- Preescolar:**

- Aplicará una evaluación diagnóstica.

- Primaria:**

- Definirá un método de ubicación.

- Secundaria:**

- Aplicará el Examen Global de Grado.



La resolución de revalidación de estudios no es un requisito obligatorio para el ingreso a la educación secundaria.

Los antecedentes escolares no requieren apostilla ni traducción realizada por un perito oficial.

## 4 Promover la permanencia en la educación:

Las y los docentes, así como otras autoridades escolares,\* deberán promover la permanencia implementando acciones de renovación (como tutorías o tareas de refuerzo) y contando con herramientas de acompañamiento psicoemocional para fomentar la inclusión, equidad y diversidad en el aula.

\*Numeral 1.9 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019).



## 5 Conclusión del ciclo escolar:

Si la niña, niño o adolescente se inscribió sin CURP de RENAPO y ya cuenta con una, el director o directora solicita al Área de Control Escolar actualizar la información en el sistema de información en Yoremia.

En caso de que la niña, niño o adolescente necesite trasladarse antes de concluir el ciclo escolar, se le entrega la boleta de evaluación cancelando los espacios de los periodos que no se evaluaron por la baja o traslado para facilitar su permanencia en el Servicio Educativo Nacional (SEN).

Con o sin CURP de RENAPO, la autoridad educativa local llena la boleta escolar y/o el certificado, según corresponda.



## 6 Emisión de boleta o certificado:

El director o directora entrega la boleta o certificado, independientemente de si la niña, niño o adolescente en situación de migración tiene CURP emitida por RENAPO o no.

Nadie puede retener o condicionar la entrega de la boleta o certificado.



### Dudas u observaciones

☎ 662 289 7600 Ext. 5221  
Lunes a viernes, de 9:00 a 15:00

🌐 [controlescolar.sep.gob.mx](http://controlescolar.sep.gob.mx)  
✉ [controlescolar-probem@sonora.edu.mx](mailto:controlescolar-probem@sonora.edu.mx)